



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B:

Tramites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/2329/2019

Bitácora:

21/G1-0080/06/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

13 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

GUILLERMINA CASTRO AVILEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Junio de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1507/14 de fecha 13 de Mayo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		Folio	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 57.938 Metros cúbicos	t	135	144	21695639	21695648
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 15.450 Metros cúbicos	8	145	152	21695649	21695656
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.133 Metros cúbicos		153	154	21695657	21695658
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, brazuelos, Quercus sp., (Encino), 2.126 Metros cúbicos	85	155	158	21695659	21695662
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.898 Metros cúbicos	2	159	160	21695663	21695664

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Mayo de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat Tels: (22 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B:

Tramites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/2329/2019

Bitácora:

21/G1-0080/06/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

13 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTA

Y RECURSOS NATURALES

ORETARIA DE MEDIO AMBIEN ...

Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL

ESTADO DE PUEBLA

SEMARNAT

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0588 AN. 6/10 EXP. 25/14 P

L¿MCCP/I¿LSC/ych

